

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, de aprobar el expediente número 21/2020 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2020 mediante transferencia de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	350.000,00
6	Inversiones reales	350.864,28
TOTAL		700.864,28

ALTAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.505,58
4	Transferencias corrientes	644.358,70
TOTAL		700.864,28

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 17 de julio de 2020.—La sexta teniente de alcalde, delegada de Economía y Hacienda, Pilar García López.

(03/17.634/20)

